
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: FORMACIÓN	Código: U-PR-05.001.006
	PROCEDIMIENTO: SUSPENSIÓN DE PLANES DE ESTUDIO O REANUDACIÓN DE ADMISIONES DESPUÉS DE UNA SUSPENSIÓN	Versión: 0.0. Página 1 de 3

PROCESO: GESTIÓN DE PROGRAMAS CURRICULARES	SUBPROCESO: PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS CURRICULARES
---	--


1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO
OBJETIVO: Presentar los pasos a seguir para suspender un plan de estudios o reanudar admisiones luego de una suspensión, mediante la aprobación del Consejo de la Facultad en la cual esté abierto el programa.
ALCANCE: El procedimiento inicia con la elaboración de la propuesta y termina con su validación ante el Consejo de Facultad respectivo. Aplica para la Universidad Nacional de Colombia
DEFINICIONES: <ol style="list-style-type: none"> 1. Suspensión de un plan de estudio: Es el hecho de no ofertarlo temporalmente, o en otras palabras, detener las admisiones, mediante un acuerdo del Consejo de Facultad. En cualquier caso, se debe garantizar que las personas ya admitidas a un plan de estudios puedan concluirlo de manera normal. Al suspender un plan de estudio, el Consejo de Facultad se compromete a llevar a cabo una evaluación del mismo, con miras a producir las mejoras necesarias para volverlo a ofertar o a decidir la supresión definitiva. Un plan de estudio puede estar suspendido hasta por 4 periodos académicos. 2. Reanudación de admisiones después de una suspensión: Es abrir las admisiones para recibir nuevos estudiantes en un plan de estudios que estaba suspendido. Debe aprobarse mediante acuerdo del Consejo de Facultad. 3. Programa Curricular: Es un sistema abierto y dinámico compuesto por actividades, procesos, recursos, infraestructura, profesores, estudiantes, egresados, mecanismos de evaluación y estrategias de articulación con la sociedad, mediante el cual se desarrolla un proceso que busca cumplir ciertos objetivos de formación en los estudiantes a través de sus planes de estudio. 4. Plan de Estudios: Es un conjunto de actividades académicas, organizadas mediante asignaturas reunidas en componentes de formación que un estudiante debe cursar para alcanzar los propósitos de formación de un programa curricular. Un programa curricular podrá tener varios planes de estudio. 5. Unidades académicas básicas (UAB): Son estamentos como departamentos, escuelas, centros o institutos, creados para la administración y gestión de las actividades misionales de docencia, investigación y extensión. 6. Área Curricular: Es una agrupación de programas curriculares de pregrado y posgrado que pertenecen a una misma área de conocimiento. Están definidas por el Consejo Superior Universitario en el acuerdo que establece la estructura de la respectiva Facultad. 7. Comités asesores de pregrado o posgrado: Cada programa curricular de pregrado o posgrado tiene un Comité Asesor de Programa integrado por miembros del personal académico, estudiantes y egresados del respectivo programa, designados de acuerdo con la reglamentación que expida el Consejo de Facultad. 8. SIA: Es el Sistema de Información Académica de la Universidad Nacional de Colombia. Consta de dos aplicaciones UXXI y UNALSIA.
DOCUMENTOS DE REFERENCIA: <ol style="list-style-type: none"> 1. Acuerdo 035 de 2009 del Consejo Superior Universitario (establece los procesos para la creación, apertura, modificación y supresión de programas curriculares y oferta por convenio de programas curriculares). <p>Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario (establece lineamientos básicos para el proceso de formación de los estudiantes a través de sus programas curriculares).</p>
CONDICIONES GENERALES: <p>Las siguientes son causales para suspender un plan de estudio:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Que el Consejo de Facultad considere que temporalmente no existe el soporte institucional que requiere el desarrollo del plan de estudios y que es necesaria una evaluación del mismo. b. Que durante dos convocatorias consecutivas, no se haya alcanzado el cupo de admitidos requerido para abrir el plan de estudios.

	MACROPROCESO: FORMACIÓN	Código: U-PR-05.001.006
	PROCEDIMIENTO: SUSPENSIÓN DE PLANES DE ESTUDIO O REANUDACIÓN DE ADMISIONES DESPUÉS DE UNA SUSPENSIÓN	Versión: 0.0.
		Página 2 de 3

PROCESO: GESTIÓN DE PROGRAMAS CURRICULARES	SUBPROCESO: PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS CURRICULARES
---	--

2. INFORMACIÓN ESPECIFICA DEL PROCEDIMIENTO						
ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTROS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO E TRABAJO		
1	Elaborar la propuesta	La propuesta de suspensión del plan o de reanudación de admisiones la elabora la coordinación del programa curricular, en conjunto con la dirección del área curricular, atendiendo lo establecido en las condiciones generales.	Área Curricular	Coordinador del programa curricular Director del Área Curricular	Propuesta	N/A
2	Estudiar la propuesta	La propuesta es revisada por el Comité Asesor del programa que ofrece el plan de estudio, y si es el caso, la recomienda al Consejo de Facultad. Si no, la devuelve a la dirección del área curricular con recomendaciones.	Comité Asesor Vicedecano académico Consejo de Facultad	Integrantes del Comité Asesor y del Consejo de Facultad	Propuesta revisada Concepto sobre la propuesta	N/A
3	Aprobar la propuesta	La propuesta es estudiada por el Consejo de Facultad y aprobada mediante un Acuerdo. El nuevo Acuerdo debe ser remitido al Régimen legal de la Universidad, a la Dirección Nacional de Programas de Pregrado o Posgrado, según sea el caso, y a la Dirección Nacional de Admisiones.	Consejo de Facultad	Integrantes Consejo de Facultad Comisiones designadas	Acuerdo de suspensión del plan de estudio o de reanudación de las admisiones luego de una suspensión.	Régimen legal

ELABORÓ	Inés Elvira Botero Daniel Garzón	REVISÓ	Julia Baquero Edgar Daza Luisa Fernanda Jimenez	APROBÓ	Julia Baquero Edgar Daza Alfonso Correa
CARGO	Asesores Dirección Nacional de Programas de Pregrado y Posgrado, respectivamente.	CARGO	Directora Nacional de Programas de Pregrado Director Nacional de Programas de	CARGO	Directora Nacional de Programas de Pregrado Director Nacional de Programas de

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: FORMACIÓN	Código: U-PR-05.001.006
	PROCEDIMIENTO: SUSPENSIÓN DE PLANES DE ESTUDIO O REANUDACIÓN DE ADMISIONES DESPUÉS DE UNA SUSPENSIÓN	Versión: 0.0. Página 3 de 3

PROCESO: GESTIÓN DE PROGRAMAS CURRICULARES	SUBPROCESO: PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS CURRICULARES
---	--

			Posgrado Coordinadora del Macroproceso de Formación		Pregrado Vicerrector Académico
FECHA	4 de octubre de 2011	FECHA	8 de Octubre 2011	FECHA	18 de octubre de 2011